

DECRETO N°

1810

TEMUCO, 31 MAY 2022

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 17 de mayo del año 2022 entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora del Río Limitada**, Rut N° **77.674.150-7**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Extensión Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas Loteo Los Naranjos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora del Río Limitada, por escritura pública de fecha 17 de mayo del año 2022.

2. Las partes convienen un aumento de plazo de 60 días corridos, contados desde el día 19 de abril del año 2022.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MAA/edk
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Contratista
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

15500 2782784

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2684/2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE
Y RED DE AGUAS SERVIDAS LOTEOS LOS NARANJOS, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario

número setenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta guión siete, representada por don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Porvenir número quinientos veintinueve, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta de fecha once de noviembre del año dos mil veinte se aprobó el llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y siete guión dos mil veinte: "Extensión Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas Loteo Los Naranjos, Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y ocho de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno: "Sistema Público de Redes de Agua Potable", y Línea número dos: "Colector de Alcantarillado para Sector Villa Los Naranjos" fueron adjudicadas a la empresa oferente Constructora del Rio Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, aprobado por decreto alcaldicio número mil novecientos siete de fecha diecisiete de agosto del mismo año. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas mediante que consta en acta de fecha trece de abril del año dos mil veintidós, informe de la Unidad Técnica de fecha ocho de abril del año dos mil veintidós y solicitud del contratista de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



precedente la cual consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en sesenta días corridos, contados desde el día diecinueve de abril del año dos mil veintidós, quedando como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós. **CUARTA:** Se deja constancia por las partes que la presente modificación de contrato no contempla ningún tipo de cobro extraordinario. **QUINTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno y sus posteriores modificaciones. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada doña Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA** para actuar en representación de la sociedad **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, consta en escritura pública constitución de sociedad de fecha diez de octubre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista o del contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la

contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos ochenta y cuatro.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

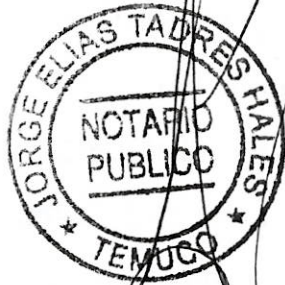
Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
ALLAN EUGENIO DEL RÍO ARAYA
pp. CONSTRUCTORA DEL RÍO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 MAY 2022

